

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 12 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00671-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE

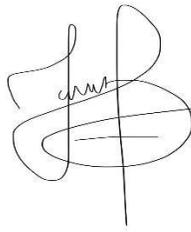
1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO del vehículo de placas HFQ-227, promovida por FINANZAUTO S.A. (Nit 860028601-9), en contra de MAGNOLIA JIMENEZ CAICEDO C.C. 28698978.

2º. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3º. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libere la boleta respectiva de aprehensión e la inmovilización inmediata, poniendo a disposición de este juzgado el automotor de placas **HFQ-227 (Camioneta doble cabina, Toyota Hilux, modelo 2018, color Gris metálico, servicio particular)**, de propiedad de **MAGNOLIA JIMENEZ CAICEDO** en los parqueaderos que se relacionan de acuerdo a la ciudad en la cual el rodante sea aprehendido y que da cuenta el numeral segundo de la solicitud de demanda. **OFÍCIESE.**

RECONOCER personería judicial al Dr. **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** como Apoderado Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No

063 de esta misma fecha 13 DE

OCTUBRE DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca